S.P. -220.12.13.- 0258
Girardot, 16 de Septiembre de 2024

Señor(a).
ADRIANA XIMENA ROJAS HERNANDEZ
C.C. 39.564.369
RAD 202418481

CONCEPTO DE USO DE SUELO
LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con cedula catastral **01030000020001600000000**, ubicado en la **C 20 10 67 B. SUCRE**, en la zona urbana del Municipio de Girardot, se encuentra dentro de uno de los polígonos denominados como **ZONA DE USO INSTITUCIONAL,** según lo observado en el Plano F-16 "Usos del Suelo Urbano" y Plano F-17 "Tratamientos" que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T), aprobado mediante el Acuerdo 029 de 2000 y su modificación excepcional adoptada a través del Acuerdo 024 de 2011 por el Honorable Concejo Municipal, el cual establece lo siguiente:

Artículo 46. El artículo 30 del Acuerdo 029 de 2000, quedará así:

NORMAS PARA ZONAS INSTITUCIONALES.

AREAS.- *Dentro del uso institucional se incorporaron las áreas utilizadas y proyectadas para entidades, deportivas, recreación, corporaciones, asociaciones, fundaciones y empresas de origen estatal. Entre los usos institucionales más relevantes se clasificaron los de Recreación y Deporte. Administrativos, Religiosos, Culturales, Educativos, Salud, Seguridad, Abastecimiento, Transporte y otros.*

USOS.-

1. Usos Principales:

Institucional: Grupos 1, 2 y 3 Centros Educativos, de Salud, de Administración

Pública, Bancos, Corporaciones.
Comercio Grupo 1.

Recreativos Grupo 1 de nivel de cobertura local bajo impacto, sectorial y de ciudad.

2. Usos Complementarios:

Recreativos: Grupos 2

Comercio: Grupos 2. Únicamente fuentes de soda, restaurantes, cafeterías, venta de comestibles, artesanías, hoteles, apartahoteles y hostales. Industria: Grupo 1

Seguridad.

Residencial: Vivienda en Agrupaciones.

3. Usos Prohibidos:

Comercio: Grupo 3 y 4, especialmente tabernas, bares, grilles, cantinas, galleras, canchas de tejo, casinos, casas de lenocinio y similares.

Industriales Grupo 2 y 3, de tipo arrocero y minero, con altos impactos negativos, de nivel cobertura sectorial y de ciudad.

***PARÁGRAFO:** La vivienda se permitirá únicamente como parte integrante del servicio institucional:*

Sin otro particular;

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Planeación

Proyecto y Elaboro
Bella Hernández
Contratista